



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 068

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/06/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2017 00087 02	Ejecutivo	JADIS FLOREZ NIZ	CONSTRUCCIONES DISEÑOS, ESTUDIOS S.A CDE S.A	Auto decreta levantar medida cautelar SE ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS	29/06/2023		
68001 31 05 002 2019 00435 00	Ordinario	FERNEY ERNESTO LAGUADO MENDOZA	SUTRABAJO S.A.S	Aplazamiento de la Audiencia SE ACEPTA EL APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA SOLICITADO POR EL APODERADO DE CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A., Y SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ART. 77 DEL CPTSS PARA EL 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. r.r.	29/06/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Exp. 2017-00087-02 Ejecutivo seguido de Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso ejecutivo de la referencia se encuentra en turno para resolver recurso de reposición en contra del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución. Se informa que, mediante escrito del 22 de junio de 2023, el apoderado de la parte ejecutante Dr. Louis del Guercio Ospino presentó escrito solicitando el levantamiento de las medidas cautelares de retención de dineros decretadas por el Juzgado y comunicadas a las entidades bancarias con Oficio 1501. Bucaramanga, 29 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone acceder a la solicitud elevada por la parte ejecutante, y en consecuencia se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo y retención de dineros que el ejecutado posea en las entidades financieras BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA y SCOTIABANK COLPATRIA.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes de manera inmediata teniendo en cuenta que la solicitud de levantamiento es presentada por la parte ejecutante y déjense a disposición de la parte ejecutada en el expediente digital.

Se advierte que las demás medidas cautelares se mantendrán incólumes.

Ejecutoriado este auto ingrese el expediente al despacho para resolver recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Castaño'.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-435
DEMANDANTE: FERNEY ERNESTO LAGUADO MENDOZA
DEMANDADO: CONSTRUVICOL S.A.S. Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el día 27 de junio del año en curso el apoderado judicial de la parte demandada CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A., solicito el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 30 de junio 2023, toda vez que con anterioridad tenía fijada audiencia presencial en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito dentro del radicado 2022-032. Bucaramanga, 29 de junio de 2023.

JORGE E. BARAJAS MOLANO
Secretario Ad-Hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede; el Juzgado acepta la solicitud de aplazamiento y en consecuencia, no se instalara la audiencia programada para el día 30 de junio de 2023 a las ocho (8:00 am) de la mañana.

Para efecto de llevar a cabo la práctica de la audiencia del Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado reprograma la audiencia para el próximo veintiséis (26) de julio del año 2023, a las ocho (8:00 am) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>auto anterior se notifica a las partes en anotación e datos electrónicos del micrositio de la página del ju</p> <p>ARISOL CASTAÑO RAMIREZ cretaria</p> 
--